

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 241



lunes, 22 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-241

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Fiestas locales de la provincia de Burgos para el año 2015 14

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.511 de Merindad de Río Ubierna (Burgos) 22

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2013 23

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Cuenta general del ejercicio de 2013 24



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia 25

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación inicial del expediente número uno de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2014 28

Aprobación inicial del expediente número dos de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2014 29

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes 30

Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes 33

Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes 36

Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes 39

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación inicial del expediente número uno de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2014 42

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Inspección de Rentas

Citaciones para comparecencia 43

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento destinado a taller de venta y reparación de camiones 44

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Licitación para la adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación publicitaria del espacio exterior de los autobuses de la flota del SAMYT 45

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 47



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN	
Tramitación de expediente de revisión de oficio	48
AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO	
Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica	49
AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS	
Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica	50
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	
Punto propio de entrada de facturas electrónicas	51
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios urbanísticos	52
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	
RECAUDACIÓN MUNICIPAL	
Citaciones para ser notificados por comparecencia	53
AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica y la reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras	58
AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco del presupuesto del ejercicio 2014	67
AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS	
Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica	69
AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL	
Notificaciones pendientes	70
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	
Aprobación inicial del proyecto de obra de mejora de las instalaciones de la red de abastecimiento del agua	71
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Teatro-Auditorio Gran Casino	72
Aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento del Teatro-Auditorio Gran Casino	73
Aprobación inicial del Reglamento sobre Administración Electrónica	74
AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID	
Aprobación del proyecto de reparación y acondicionamiento de accesos al núcleo urbano	75



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio 76

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2014 81

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 82

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 84

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 85

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal 86

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del Reglamento Municipal regulador de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal 87

JUNTA VECINAL DE ANDINO

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 88

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 89

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 90

JUNTA VECINAL DE BOCOS

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 91

JUNTA VECINAL DE CAMPO

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 92

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 93

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación del proyecto de rehabilitación de vivienda en calle Nueva, 8 y memoria valorada de renovación de cubierta en calle Nueva, 8-10 94



sumario

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco del ejercicio de 2014	95
Aprobación del proyecto de pavimentación parcial de calles	96

JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

Cuenta general del ejercicio de 2013	97
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	98
---	----

JUNTA VECINAL DE ESCAÑO

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	99
---	----

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	100
---	-----

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	101
---	-----

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	102
--	-----

JUNTA VECINAL DE HORNA

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	103
---	-----

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	104
---	-----

JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	105
---	-----

JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	106
---	-----

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	107
---	-----

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	108
---	-----

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014	109
--	-----



sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS	
Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	110
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA	
Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013	111
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	112
JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	113
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	114
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO	
Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	115
JUNTA VECINAL DE TUBILLA	
Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	116
JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	117
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	118
JUNTA VECINAL DE URA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	119
JUNTA VECINAL DE VALDAZO	
Cuenta general del ejercicio de 2013	120
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	121
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	122
JUNTA VECINAL DE VILLACANES	
Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	123
JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA	
Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	124
JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN	
Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	125
JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014	126
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA LA BLANCA	
Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013	127



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 297/2014	128
Procedimiento ordinario 291/2014	130
Procedimiento ordinario 296/2014	131
Procedimiento ordinario 290/2014	133
Seguridad Social 214/2014	135
Despidos/ceses en general 707/2014	137

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 274/2014	139
Procedimiento ordinario 401/2014	140
Procedimiento ordinario 298/2014	142
Procedimiento ordinario 299/2014	144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 674/2014	146
--	-----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Ejecución de títulos judiciales 554/2013	147
--	-----

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2410/2014	Acuerdo de iniciación	Rafael Arroyo Puebla	71930485D	Avda. Eladio Perlado 48 Bj Burgos (Burgos)	Art. 23 Ñ) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	1.000
2626/2014	Acuerdo de iniciación	David Crespo Mendiola	16618554L	C/ General Vara De Rey 28 6.º C Logroño (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2642/2014	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Berrio López	71346441G	C/ Leopoldo Lewin 25 2.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2643/2014	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Berrio López	71346441G	C/ Leopoldo Lewin 25 2.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	1.601 e incautación de sustancia
2671/2014	Acuerdo de iniciación	María Yolanda Gallego Gómez	13122612P	C/ Lain Calvo 15 1.º Iz Burgos (Burgos)	Art. 23.L) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52
2675/2014	Acuerdo de iniciación	Francisco Casado Valladares	71445611K	Ctra. General 34 Valdefresno (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2690/2014	Acuerdo de iniciación	Alfonso Moratinos Recio	71285282W	Camino de los Andaluces 2 1.º C Burgos (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2717/2014	Acuerdo de iniciación	José Carlos Fernández Berrio	13173732E	C/ Alto San Roque 4 Bj Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2743/2014	Acuerdo de iniciación	Imanol Riesco Gamboa	71288162F	C/ Manuel Altolaquirre 14 3.º A Burgos (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2763/2014	Acuerdo de iniciación	José Manuel Vaca Polo	09178306H	C/ Sombrerería 5 1.º Burgos (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 5 de diciembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Burgos (calle Vitoria, 39, C.P. 09004 Burgos), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2014.

El Gerente Territorial,
Santiago Cano Martínez

* * *

ANEXO

DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1536741	415973.09/14	ALCOCERO DE MOLA	BARRIO SAGREDO SEGUNDO	13270163Z	SUBSANACION
1532448	293753.09/14	ALCOCERO DE MOLA	JIMENEZ OYARBIDE FRANCISCO DE BORJA	44570387K	REGULARIZACION
1536271	293871.09/14	ALCOCERO DE MOLA	SAEZ MEDRANO PABLO	13276390P	REGULARIZACION
1537106	293801.09/14	ALCOCERO DE MOLA	SAEZ SAN JUAN MARIA CRUZ	13233469M	REGULARIZACION
1536743	415973.09/14	ALCOCERO DE MOLA	SAGREDO ESTEFANIA PRUDENCIO	13233468G	SUBSANACION
1532452	293790.09/14	ALCOCERO DE MOLA	SAN JUAN VILUMBRALES ANA	13233509E	REGULARIZACION
1509353	608683.09/13	ALFOZ DE SANTA GADEA	LAUROBA ELIZARAN JOSE PEDRO	34099542H	REGULARIZACION
1513899	608565.09/13	ALFOZ DE SANTA GADEA	SAINZ LOPEZ EUSEBIA	13244768B	REGULARIZACION
1537140	241452.09/14	ARANDA DE DUERO	MARTIN MIGUEL ELADIO	12943471Z	SUBSANACION
1537138	241452.09/14	ARANDA DE DUERO	PEÑA ISIDORO	90184423C	SUBSANACION
1534338	291933.09/14	ARANDA DE DUERO	VELASCO GONZALEZ JUAN RESTITUTO	12965346Q	SUBSANACION
1532595	312771.09/14	ARIJA	ARENAS ALONSO ABEL	14678407Z	REGULARIZACION



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1534884	312804.09/14	ARIJA	CASTILLO CRISTINA TORRES	78714511R	REGULARIZACION
1534870	312421.09/14	ARIJA	CUEVA SANTAMARIA FRANCISCO JULIAN	14949564R	REGULARIZACION
1534878	312734.09/14	ARIJA	FERNANDEZ ARMIÑANZAS CECILIO	14124812Y	REGULARIZACION
1536688	312270.09/14	ARIJA	FERNANDEZ GARCIA ISMAEL	14567736L	REGULARIZACION
1532498	312115.09/14	ARIJA	FERNANDEZ RUIZ JAIME	72117587Y	REGULARIZACION
1536697	312454.09/14	ARIJA	GARCIA PEREZ LAURA	13977538R	REGULARIZACION
1532494	312082.09/14	ARIJA	GARCIA PINTO M LUISA	07604085D	REGULARIZACION
1532500	312126.09/14	ARIJA	GOICOECHEA LORENZO MANUEL RAMON	16451555T	REGULARIZACION
1532490	312060.09/14	ARIJA	GRIJALBA CAMPORRO ANA ISABEL	14248272W	REGULARIZACION
1532527	312336.09/14	ARIJA	HERVIAS DOMINGO-ALDAMA JOSE ANTONIO	30650634Y	REGULARIZACION
1532535	312373.09/14	ARIJA	LOPEZ ARGUESO ANGEL	14864214G	REGULARIZACION
1532559	312561.09/14	ARIJA	MARINA ALVAREZ JOSE RAMON	14350357J	REGULARIZACION
1536699	312454.09/14	ARIJA	PEÑA VILLASANTE FRANCISCO	13479167V	REGULARIZACION
1536696	312454.09/14	ARIJA	PEREZ RUIZ MARIA LUISA	22705210R	REGULARIZACION
1534856	312152.09/14	ARIJA	PLAZA GUINEA RAFAEL	30604723A	REGULARIZACION
1534854	312056.09/14	ARIJA	PRADO CASTRO LUIS	14868756S	REGULARIZACION
1532525	312325.09/14	ARIJA	RODET CUESTA MIRIAM JOSE	14960058F	REGULARIZACION
1532566	312583.09/14	ARIJA	RODRIGUEZ BUJAN ALFONSO	30685469L	REGULARIZACION
1532579	312653.09/14	ARIJA	ROMEO GARAY SAIDA	14143127J	REGULARIZACION
1532519	312292.09/14	ARIJA	TORRES BERNABE DANIEL	14333883F	REGULARIZACION
1534171	403115.09/14	ATAPUERCA	PALACIOS ARNAIZ ALEJO	12898903C	SUBSANACION
1536541	396955.09/14	BELORADO	SAEZ MIERA DOMINICA	90501770J	SUBSANACION
1534491	344013.09/14	BRAZACORTA	MORENO AGUILERA ALBERTO	71248446N	SUBSANACION
1535634	345262.09/14	BRIVIESCA	GARRIDO HERNANDEZ JOSE	06491379C	DECLARACION
1535128	307716.09/14	BURGOS	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV.	Q2801660H	SUBSANACION
1537446	107844.09/14	BURGOS	ADRIANHER S.L.	B09252412	DECLARACION
1535862	392906.09/14	BURGOS	GARCIA GARCIA M MAR	13091164R	SUBSANACION
1535129	272635.09/14	BURGOS	LLANDERAL GONZALEZ M TERESA	12879014A	RECTIFICACION
1534958	278143.09/14	BURGOS	LOPEZ RUIZ M BLANCA	13073836S	DECLARACION
1535171	428142.09/14	BURGOS	PEREZ OCHOA GUILLERMO EDGAR	71706650X	SUBSANACION
1536126	425095.09/14	BURGOS	VALDIVIELSO MARTINEZ ROSARIO	12979896F	RECTIFICACION
1534817	426414.09/14	BURGOS	VICARIO GUEMES CONCEPCION	13019679T	SUBSANACION
1534990	294556.09/14	CASTILDELGADO	CEBRIAN CEBRIAN ANGEL FELIX	30599739X	REGULARIZACION
1534970	294442.09/14	CASTILDELGADO	CEBRIAN CEBRIAN ANGEL FELIX	30599739X	REGULARIZACION
1534982	294512.09/14	CASTILDELGADO	MERINO BARRIO ESTHER	13236050X	REGULARIZACION
1534514	314996.09/14	CASTROJERIZ	GARCIA GONZALEZ CONCEPCION	14830374C	SUBSANACION
1536135	386912.09/14	CEREZO DE RIOTIRON	AUSUSUA RIAÑO ELISA	71238125H	SUBSANACION
1536138	386912.09/14	CEREZO DE RIOTIRON	TORRES MENDOZA MILAGROS	13278809N	SUBSANACION
1535352	351046.09/14	CONDADO DE TREVIÑO	GONZALEZ SALAZAR ALFREDO	16243780F	SUBSANACION
1536022	105722.09/14	CONDADO DE TREVIÑO	ORTIZ JOCANO CAMENO M TERESA	71336158W	SUBSANACION
1535034	249653.09/14	CONDADO DE TREVIÑO	RUIZ ANGULO CECILIA	13282895G	SUBSANACION
1534924	336114.09/14	CONDADO DE TREVIÑO	VILLANUEVA MORAZA M INES	13294487G	SUBSANACION
1536333	294335.09/14	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	ALONSO FAUSTINO	91220086Q	REGULARIZACION
1532794	294394.09/14	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	BLANCO LOZANO DOMINICA	12874320R	REGULARIZACION
1532761	294081.09/14	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	CABALLERO GONZALEZ JOSE MANUEL	91220013N	REGULARIZACION
1537846	294066.09/14	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	GONZALEZ GARCIA VICTOR	91220003W	REGULARIZACION
1537852	294324.09/14	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	RUIZ RUIZ SABINA	37900151S	REGULARIZACION
1537832	444135.09/14	ESTEPAR	ANUNCIBAY PEREZ EMILIANO		SUBSANACION
1537460	163796.09/14	FUENTELCESPED	VASILEVA VASILEVA BISERKA	X3937894H	SUBSANACION
1535026	319303.09/14	GRISALEÑA	BENEITEZ MARTINEZ CRISTINA	30612966N	REGULARIZACION



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1535008	319200.09/14	GRISALEÑA	BENEITEZ MARTINEZ CRISTINA	30612966N	REGULARIZACION
1535000	319152.09/14	GRISALEÑA	DIEZ MARTINEZ ALEJANDRO	13209080L	REGULARIZACION
1535018	319255.09/14	GRISALEÑA	FARIÑAS CANELO ANTONIO	76454027A	REGULARIZACION
1535020	319266.09/14	GRISALEÑA	MAUDES MACAZAGA ISABEL	13297388F	REGULARIZACION
1535010	319211.09/14	GRISALEÑA	ORDÓÑEZ LACONCHA GREGORIO	16271789W	REGULARIZACION
1535004	319185.09/14	GRISALEÑA	ORTIZ RUIZ ROSARIO	13209141B	REGULARIZACION
1533110	372960.09/14	GUMIEL DEL MERCADO	LOPEZ RICO FELIX		DECLARACION
1537452	314860.09/14	HONTORIA DEL PINAR	ALONSO MUÑOZ AGAPITO		SUBSANACION
1537449	314860.09/14	HONTORIA DEL PINAR	SANZ ALONSO GENOVEVA		SUBSANACION
1537658	323514.09/14	HOYALES DE ROA	GONZALEZ ESCUDERO JOSE ANTONIO	13057959P	REGULARIZACION
1537650	323400.09/14	HOYALES DE ROA	SAORNIL SEBAL ANTONIO	51831232L	REGULARIZACION
1537646	323363.09/14	HOYALES DE ROA	SAORNIL SEBAL ANTONIO	51831232L	REGULARIZACION
1537644	323352.09/14	HOYALES DE ROA	SAORNIL SEBAL ANTONIO	51831232L	REGULARIZACION
1537656	323492.09/14	HOYALES DE ROA	SAORNIL SEBAL NURIA	13025299P	REGULARIZACION
1537638	323326.09/14	HOYALES DE ROA	SAORNIL SEBAL NURIA	13025299P	REGULARIZACION
1537636	323315.09/14	HOYALES DE ROA	SAORNIL SEBAL NURIA	13025299P	REGULARIZACION
1534205	372680.09/14	IBEAS DE JUARROS	LAZARO GARCIA VICTOR JESUS		DECLARACION
1537056	155820.09/14	ISAR	RUIZ MATA FLORENTINO	13119571A	SUBSANACION
1534377	290986.09/14	ITERO DEL CASTILLO	ESTALAYO ARIJA MANUEL ANGEL	15962287B	SUBSANACION
1537597	426451.09/14	JARAMILLO QUEMADO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV.	Q2801660H	DECLARACION
1537590	426436.09/14	JARAMILLO QUEMADO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV.	Q2801660H	DECLARACION
1537587	426436.09/14	JARAMILLO QUEMADO	BARGA CANO JUAN	13269295C	DECLARACION
1537582	426436.09/14	JARAMILLO QUEMADO	CUESTA VARGA GUILLERMO	13269256G	DECLARACION
1537600	426451.09/14	JARAMILLO QUEMADO	GONZALO CASTAÑO M CONCEPCION	01408840K	DECLARACION
1537583	426436.09/14	JARAMILLO QUEMADO	LARIOS CASTAÑO MAURO	01408840K	DECLARACION
1537599	426451.09/14	JARAMILLO QUEMADO	SAINZ ORTEGA TIMOTEO		DECLARACION
1537584	426436.09/14	JARAMILLO QUEMADO	SANTAMARIA Y CECILIO		DECLARACION
1536675	238125.09/14	MAHAMUD	REVILLA ARAGUZO	92020300Z	RECURSO
1537173	441825.09/14	MECERREYES	ALONSO ALONSO BERNARDO	12936497D	SUBSANACION
1537172	441814.09/14	MECERREYES	CUÑADO HERAS DAVID	12930638S	SUBSANACION
1537185	441932.09/14	MECERREYES	DIEZ DIEZ HILARIO	12930538F	SUBSANACION
1537434	442772.09/14	MECERREYES	GONZALEZ VICARIO BENITA	92130061L	SUBSANACION
1537808	441313.09/14	MEDINA DE POMAR	GONZALEZ PEREZ JULIA		SUBSANACION
1535104	333815.09/14	MERINDAD DE MONTIJA	FERNANDEZ ESCASAIN ALICIA	30572515H	DECLARACION
1535948	202370.09/14	MERINDAD DE RIO UBIERNA	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROV.	A2801660H	DECLARACION
1535950	202370.09/14	MERINDAD DE RIO UBIERNA	SEDANO MARTINEZ FRANCISCO	12919419C	DECLARACION
1534418	377930.09/14	MERINDAD DE VALDEPORRES	FERNANDEZ GOMEZ MARIA LUISA	13244642T	DECLARACION
1537006	390412.09/14	MERINDAD DE VALDIVIELSO	BOCANEGRA FERNANDEZ RAFAELA		SUBSANACION
1536194	300786.09/14	MERINDAD DE VALDIVIELSO	GARCIA BEDOYA IÑIGO	44680387N	RECURSO
1537556	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	ADRIAN GONZALEZ M JESUS	13143015X	DECLARACION
1537550	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	CABIA GOMEZ ENCARNACION	12912214Z	DECLARACION
1537522	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	CALVO SAIZ JESUS	13019274D	DECLARACION
1537525	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	GARCIA ORTEGA AURELIO	06365863S	DECLARACION
1537526	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	GARCIA ORTEGA VALERIANO	13022742G	DECLARACION
1537531	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	GONZALEZ CASADO FIDEL	12982142E	DECLARACION
1537467	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MARTINEZ Y COMPAÑIA		DECLARACION
1537547	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MONTE GONZALEZ M JESUS DEL		DECLARACION
1537516	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MORENO GARCIA M ISABEL		DECLARACION
1537513	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	OLMOS LUCAS MIGUEL	13031636C	DECLARACION
1537493	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	PASCUAL JIMENEZ JOSE LUIS	16458148S	DECLARACION



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1537561	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	PONCE LEON DIAZ VELASCO ANTONIA	00051463N	DECLARACION
1537541	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	RAMOS ABAJO JOSE IGNACIO	13140789S	DECLARACION
1537509	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	RODRIGO MIGUEL JULIAN	13016709C	DECLARACION
1537471	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	SAINZ GONZALEZ BERNABE	12877995L	DECLARACION
1537562	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	SANTAMARIA SAIZ PABLO	12931055H	DECLARACION
1537529	402290.09/14	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	SANTOS CASADO AMALIA	12869831C	DECLARACION
1535106	427615.09/14	OÑA	BARRIO ESPINOSA SALVADOR	13286080S	SUBSANACION
1536731	439364.09/14	OÑA	RUIZ SOTO MARCELINO	71337365J	SUBSANACION
1537692	344330.09/14	PAMPLIEGA	ALONSO MIRANDA JERONIMO	14845875L	REGULARIZACION
1537684	344256.09/14	PAMPLIEGA	HERNANDO DIEZ GREGORIO	12980239M	REGULARIZACION
1537680	344223.09/14	PAMPLIEGA	ISLA CLEMENTE SONIA	30626975Z	REGULARIZACION
1537676	344201.09/14	PAMPLIEGA	MATEO AUSIN PUREZA		REGULARIZACION
1537690	344304.09/14	PAMPLIEGA	PEREZ BOCANEGRA DOMINO	13084990Z	REGULARIZACION
1537674	344190.09/14	PAMPLIEGA	SAN PEDRO PEÑA SANTIAGO	13019492C	REGULARIZACION
1537694	344341.09/14	PAMPLIEGA	ZUECO BALBUENA TERESA ANTONIA	46652526Q	REGULARIZACION
1536734	411213.09/14	QUINTANAPALLA	GOMEZ ALZAGA GLORIA		SUBSANACION
1536728	411040.09/14	QUINTANAPALLA	GOMEZ ALZAGA GLORIA		SUBSANACION
1534008	403034.09/14	QUINTANAPALLA	PALACIOS ARNAIZ ALEJO	12898903C	SUBSANACION
1535607	326292.09/14	QUINTANILLA-VIVAR	GUEMES UBIERNA MARIA ROSARIO	71243483V	SUBSANACION
1535609	326292.09/14	QUINTANILLA-VIVAR	GUEMEZ DIEZ IGNACIO	93110168G	SUBSANACION
1537721	322162.09/14	REGUMIEL DE LA SIERRA	ABAD BENITO LEANDRA	13260276V	REGULARIZACION
1537727	322195.09/14	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEREZ CHICOTE FERNANDO	13260409N	REGULARIZACION
1536180	238851.09/14	ROA DE DUERO	ANTON ANDRES CLAUDIO	35373672V	RECURSO
1536268	231103.09/14	ROA DE DUERO	COLINAS MATE ANA MARIA	45417658H	RECURSO
1536269	231103.09/14	ROA DE DUERO	GARCIA CASIN TARSILA	12963329T	RECURSO
1536343	390725.09/14	RUCANDIO	BARCENA MARTINEZ DOROTEO	13218413Z	RECURSO
1536344	390725.09/14	RUCANDIO	MARTINEZ MARTINEZ DANIEL		RECURSO
1535875	432176.09/14	SALAS DE BUREBA	IGLESIAS ALONSO ANGEL	13217985T	DECLARACION
1535031	406545.09/14	SALAS DE LOS INFANTES	IBÁÑEZ IZQUIERDO ASCENSION	13254096R	RECURSO
1536758	227150.09/14	SAN JUAN DEL MONTE	PUNTE VALLUJERA DIONISIO	38924474X	SUBSANACION
1536757	227150.09/14	SAN JUAN DEL MONTE	VAL BERMEJO REYES	01966888C	SUBSANACION
1535871	300952.09/14	SANTA GADEA DEL CID	DE SANTIAGO DE SANTIAGO M ROSARIO	16130895Y	SUBSANACION
1535870	300952.09/14	SANTA GADEA DEL CID	RUIZ ORTIZ FELIX	13297533Z	SUBSANACION
1535618	427335.09/14	SOTILLO DE LA RIBERA	ARROYO GONZALEZ M INMACULADA	16272201T	DECLARACION
1533967	408693.09/14	SOTRESGUDO	NUÑEZ LOPEZ SARA	12992854Q	SUBSANACION
1533966	408693.09/14	SOTRESGUDO	NUÑEZ LOPEZ SARA	12992854Q	SUBSANACION
1536046	434851.09/14	TORTOLES DE ESGUEVA	ALEJOS ZACARIAS	94030048E	SUBSANACION
1536102	435245.09/14	TORTOLES DE ESGUEVA	ALVAREZ VELASCO MOISES	12974495B	SUBSANACION
1536047	434862.09/14	TORTOLES DE ESGUEVA	PORTILLO VALDAZO MANUEL	12978306G	SUBSANACION
1535244	296800.09/14	VALLE DE LOSA	SALAZAR VADILLO LADISLAO	14108034H	SUBSANACION
1535239	296800.09/14	VALLE DE LOSA	SALAZAR VADILLO LADISLAO	14108034H	SUBSANACION
1535576	41020.09/14	VALLE DE MENA	CAMPO SAINZ ROZAS JOSE MARIA	01274874F	SUBSANACION
1535207	350280.09/14	VALLE DE MENA	DEL OLMO RUIZ JOSE ANTONIO	14232684P	SUBSANACION
1537040	440801.09/14	VALLE DE MENA	GUTIERREZ URTIAGA MARIA JULIA	14471389L	SUBSANACION
1537042	440801.09/14	VALLE DE MENA	LA FEE GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	51095498D	SUBSANACION
1537048	440801.09/14	VALLE DE MENA	LA FEE GUTIERREZ JULIA MARGARITA	33528847E	SUBSANACION
1537045	440801.09/14	VALLE DE MENA	LA FEE GUTIERREZ MARIAN EUGENIA	01925054T	SUBSANACION
1537050	440801.09/14	VALLE DE MENA	LA FEE GUTIERREZ OLGA ALEJANDRA	01186771V	SUBSANACION
1536739	439353.09/14	VALLE DE MENA	RUIZ RUIGOMEZ MARIA	50760463S	SUBSANACION
1536976	415203.09/14	VALLE DE SEDANO	CASTILLO CUASANTE JORGE DEL	30642825V	DECLARACION



DOCUMENTO	N.º DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	TITULAR CATASTRAL/OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F./C.I.F.	PROCEDIMIENTO
1536977	415203.09/14	VALLE DE SEDANO	CUASANTE BEITIA LANDER	30674766B	DECLARACION
1534425	377823.09/14	VALLE DE SEDANO	DIEGO VALDIVIELSO JOSE MARIA DE		DECLARACION
1534942	374404.09/14	VALLE DE SEDANO	RODRIGUEZ HIDALGO EMILIANO	13248876W	SUBSANACION
1533272	416430.09/14	VALLE DE VALDEBEZANA	ARENAS EL ESCUDO S.A.	A90501479	SUBSANACION
1536550	407396.09/14	VALLE DE VALDEBEZANA	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	13504084W	SUBSANACION
1536034	392302.09/14	VALLE DE VALDEBEZANA	GOMEZ PEÑA AURELIA	13223662L	DECLARACION
1536035	392302.09/14	VALLE DE VALDEBEZANA	GOMEZ PEÑA ENGRACIA	13637818Z	DECLARACION
1536017	392302.09/14	VALLE DE VALDEBEZANA	GOMEZ PEÑA FRANCISCO	14774755S	DECLARACION
1536036	392302.09/14	VALLE DE VALDEBEZANA	GOMEZ PEÑA NICOLAS	14203018N	DECLARACION
1536662	439106.09/14	VILLADIEGO	GOMEZ FERREIRA CARLOS MANUEL	X2894424N	SUBSANACION
1535266	305056.09/14	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	TOME GIL INOCENCIA	15147585S	RECURSO
1536627	365993.09/14	VILLANUEVA DE ARGAÑO	SANCHO RIO FRANCISCO	13021078L	RECURSO
1535114	351470.09/14	VILLASANDINO	GIL MANRIQUE CRISTOBAL		DECLARACION



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Visto lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95, de 21 de septiembre (B.O.E. de 26-9-95), en el que se determina que serán inhábiles para el trabajo retribuido hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias de cada municipio, esta Oficina Territorial de Trabajo, teniendo en cuenta las propuestas recibidas de los Ayuntamientos de la Provincia, y siendo competente al efecto en virtud de lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C.yL. de 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B.O.C.yL. de 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo.

Acuerda. – Determinar como fiestas locales para el año 2015 las que se detallan en la relación adjunta, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 5 de diciembre de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *

FIESTAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL AÑO 2015

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

ADRADA DE HAZA	24 de abril y 15 de mayo
ANGUIX	24 de junio y 16 de julio
ARANDA DE DUERO	14 y 15 de septiembre
ARANDILLA	15 de mayo y 11 de junio
BAHABÓN DE ESGUEVA	16 de mayo y 15 de agosto
BAÑOS DE VALDEARADOS	14 de agosto y 14 de septiembre
BRAZACORTA	20 de enero y 24 de junio
CALERUEGA	7 y 18 de agosto
CAMPILLO DE ARANDA	13 y 14 de agosto
CASTRILLO DE LA VEGA	15 de mayo y 24 de julio
CIRUELOS DE CERVERA	20 de enero y 16 de julio
CORUÑA DEL CONDE	9 de mayo y 19 de junio



FUENTELCÉSPED	15 de mayo y 8 de septiembre
FUENTENEbro	15 de mayo y 11 de agosto
FUENTESPINA	1 y 2 de junio
GUMIEL DE MERCADO	7 y 8 de septiembre
HONTANGAS	13 de abril y 11 de septiembre
HONTORIA DE VALDEARADOS	15 de mayo y 8 de septiembre
HORRA (LA)	12 de febrero y 21 de agosto
HOYALES DE ROA	24 y 25 de agosto
MILAGROS	15 de mayo y 4 de septiembre
MORADILLO DE ROA	15 de mayo y 8 de septiembre
OQUILLAS	21 de agosto y 16 de septiembre
PEDROSA DE DUERO	15 de mayo y 17 de agosto
PEÑARANDA DE DUERO	27 de julio y 8 de agosto
PINILLA TRASMONTE	3 y 6 de julio
QUINTANA DEL PIDIO	7 y 8 de septiembre
ROA DE DUERO	17 de agosto y 8 de septiembre
SAN JUAN DEL MONTE	13 de febrero y 24 de junio
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	3 y 10 de julio
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	20 de mayo y 10 de agosto
SEQUERA DE HAZA (LA)	15 de mayo y 7 de octubre
SOTILLO DE LA RIBERA	5 de febrero y 7 de septiembre
TERRADILLOS DE ESGUEVA	9 de septiembre y 30 de noviembre
TORREGALINDO	24 de junio y 30 de noviembre
TORRESANDINO	16 de julio y 11 de noviembre
TÓRTOLES DE ESGUEVA	15 de mayo y 5 de octubre
TUBILLA DEL LAGO	17 de agosto y 29 de septiembre
VADOCONDES	24 y 25 de septiembre
VALDEANDE	29 y 30 de junio
VALDEZATE	15 de mayo y 12 de junio
LA VID Y BARRIOS	15 de mayo 12 de junio
VILLALBA DE DUERO	11 y 12 de mayo
VILLALBILLA DE GUMIEL	2 de enero y 27 de julio
VILLANUEVA DE GUMIEL	29 de abril y 17 de agosto
ZAZUAR	2 de julio y 30 de noviembre
PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA	
ABAJAS	15 de mayo y 14 de septiembre
ALCOCERO DE MOLA	18 de junio y 29 de septiembre
ARRAYA DE OCA	3 de marzo y 14 de agosto



BARRIOS DE BUREBA (LOS)	29 de junio y 28 de agosto
BRIVIESCA	12 de mayo y 17 de agosto
BUSTO DE BUREBA	15 de mayo y 11 de noviembre
CARCEDO DE BUREBA	15 de mayo y 9 de octubre
CEREZO DE RIO TIRÓN	26 y 27 de agosto
CUBO DE BUREBA	15 de mayo y 12 de noviembre
FRESNO DE RÍO TIRÓN	11 de septiembre y 27 de noviembre
FUENTEBUREBA	15 de mayo y 11 de noviembre
GRISALEÑA	28 de agosto y 25 de septiembre
MONASTERIO DE RODILLA	15 de mayo y 21 de agosto
OÑA	26 de agosto y 21 de octubre
POZA DE LA SAL	14 y 28 de septiembre
PRADOLUENGO	24 de junio y 11 de septiembre
QUINTANAÉLEZ	15 de mayo y 10 de diciembre
QUINTANILLA SAN GARCÍA	22 de agosto y 25 de noviembre
REDECILLA DEL CAMINO	15 de mayo y 24 de agosto
RUBLACEDO DE ABAJO	15 de mayo y 10 de agosto
VALLARTA DE BUREBA	15 de mayo y 29 de junio

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

ALBILLOS	15 de mayo y 24 de septiembre
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5 de octubre y 11 de noviembre
ARCOS	6 y 29 de junio
ATAPUERCA	15 de mayo y 11 de noviembre
BARRIO DE MUÑO	15 de mayo y 1 de agosto
BARRIOS DE COLINA	15 de mayo y 2 de junio
BASCONCILLOS DEL TOZO	15 de mayo y 29 de junio
BUNIEL	15 de mayo y 2 de octubre
BURGOS	12 y 29 de junio
CARDEÑADIJO	16 de julio y 11 de noviembre
CARDEÑUELA RIOPICO	7 de octubre y 10 de diciembre
CASTRILLO DEL VAL	14 de enero y 24 de junio
CASTROJERIZ	15 de mayo y 24 de junio
CELADA DEL CAMINO	15 de mayo y 29 de septiembre
COGOLLOS	29 de junio y 18 de noviembre
ESTÉPAR	29 de junio y 8 de septiembre
FRANOVÍNEZ	15 de mayo y 29 de septiembre
FRESNO DE RODILLA	15 de mayo y 18 de noviembre
HORMAZAS (LAS)	15 de mayo y 8 de septiembre



HORNILLOS DEL CAMINO	15 de mayo y 18 de noviembre
HUÉRMECES	24 de junio y 10 de agosto
HURONES	15 de mayo y 24 de julio
IBEAS DE JUARROS	15 de mayo y 29 de septiembre
IGLESIAS	15 de mayo y 11 de noviembre
ISAR	4 de mayo y 11 de noviembre
MANCILES	30 de junio y 30 de noviembre
MELGAR DE FERNAMENTAL	19 de marzo y 18 de mayo
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	10 de julio y 24 de septiembre
MONTORIO	24 de junio y 24 de septiembre
ORBANEJA RIOPICO	25 de mayo y 14 de diciembre
PADILLA DE ABAJO	24 de junio y 31 de agosto
PALACIOS DE RIO PISUERGA	26 de enero y 3 de junio
PALAZUELOS DE LA SIERRA	25 de julio y 24 de agosto
PALAZUELOS DE MUÑO	3 de febrero y 15 de mayo
PAMPLIEGA	23 de febrero y 21 de septiembre
PINEDA DE LA SIERRA	8 y 14 de septiembre
QUINTANAORTUÑO	2 de junio y 11 de noviembre
QUINTANAPALLA	15 de mayo y 3 de agosto
QUINTANILLA VIVAR	17 de febrero y 10 de diciembre
QUINTANILLAS (LAS)	25 y 26 de septiembre
RABÉ DE LAS CALZADAS	15 de mayo y 18 de julio
REVILLARRUZ	15 de mayo y 24 de junio
RUBENA	15 de mayo 19 de junio
SALDAÑA DE BURGOS	15 de mayo y 14 de septiembre
SAN MAMÉS DE BURGOS	15 de mayo y 7 de agosto
SARGENTES DE LA LORA	5 de agosto y 7 de octubre
SASAMÓN:	15 de mayo y 8 de septiembre
CASTRILLO DE MURCIA	15 de mayo y 4 de junio
CITORES DEL PÁRAMO	24 de junio y 12 de noviembre
OLMILLOS DE SASAMÓN	4 de mayo y 14 de agosto
VILLANDIEGO	15 de mayo y 14 de septiembre
VILLASIDRO	29 de mayo y 22 de junio
YUDEGO	15 y 16 de octubre
SOTRAGERO	4 de mayo y 17 de agosto
SOTRESGUDO:	15 de mayo y 29 de septiembre
GUADILLA DE VILLAMAR	4 y 15 de mayo
TAMARÓN	15 de mayo y 14 de agosto



TARDAJOS	15 de mayo y 17 de agosto
TOBAR	3 de febrero y 8 de septiembre
TUBILLA DEL AGUA	15 de mayo y 17 de agosto
VALLE DE LAS NAVAS:	
RIOSERAS	16 de julio y 30 de noviembre
ROBREDO TEMIÑO	15 de mayo y 24 de junio
TOBES Y RAHEDO	8 de mayo y 29 de septiembre
TEMIÑO	29 de junio y 29 de agosto
MELGOSA DE BURGOS	3 de octubre
CELADA DE LA TORRE	24 y 25 de julio
RIOCEREZO	24 de junio y 22 de agosto
VALLE DE SEDANO	3 de agosto y 8 de septiembre
VALLE DE VALDELUCIO	24 de abril y 15 de mayo
VILLADIEGO	17 de febrero y 15 de mayo
VILLAGONZALO PEDERNALES	15 de mayo y 14 de septiembre
VILLALBILLA DE BURGOS	12 y 29 de junio
VILLALDEMIRO	15 de mayo y 5 de octubre
VILLANUEVA DE ARGAÑO	27 de abril y 15 de mayo
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	7 y 8 de septiembre
VILLARIEZO	23 de febrero y 15 de mayo
VILLASANDINO	20 de enero y 16 de julio
VILLAYERNO MORQUILLAS	8 y 15 de mayo
VILLAZOPEQUE	15 de mayo y 24 de junio
PARTIDO JUDICIAL DE LERMA	
BELBIMBRE	15 de mayo y 8 de septiembre
CILLERUELO DE ABAJO	15 de mayo y 24 de junio
CILLERUELO DE ARRIBA	13 de junio y 5 de septiembre
COVARRUBIAS	25 y 28 de septiembre
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	15 de mayo y 29 de septiembre
FONTIOSO	14 y 15 de mayo
LERMA	7 y 8 de septiembre
MADRIGAL DEL MONTE	8 y 29 de septiembre
MADRIGALEJO DEL MONTE	3 de julio y 21 de diciembre
MAZUELA	15 de mayo y 3 de agosto
MECERREYES	15 de mayo y 11 de noviembre
OLMILLOS DE MUÑO	22 de junio y 17 de agosto
PINEDA TRASMONTE	23 de mayo y 26 de septiembre
PUENTEDURA	15 de mayo y 14 de septiembre



QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES:

QUINTANILLA DEL AGUA	15 de mayo y 1 de junio
TORDUELES	15 de mayo y 17 de agosto
RETUERTA	15 de mayo y 3 de agosto
ROYUELA DE RÍO FRANCO	20 de enero y 29 de junio
SANTA INÉS	21 de enero y 6 de agosto
SANTA MARÍA DEL CAMPO	6 de abril y 15 de mayo
TORDÓMAR	15 de mayo y 28 de agosto
TORRECILLA DEL MONTE	24 y 27 de julio
TORREPADRE	15 de mayo y 3 de agosto
VILLAFRUELA	15 de mayo y 12 de junio
VILLAHOZ	1 de junio y 24 de agosto
VILLALMANZO	14 y 26 de agosto
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	16 de mayo y 27 de octubre
ZAEL	15 de mayo y 10 de diciembre

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

ALTABLE	20 de enero y 15 de mayo
ENCIO	24 de junio y 28 de septiembre
MIRANDA DE EBRO	25 de mayo y 12 de septiembre
MIRAVECHE	29 de agosto y 10 de diciembre
PANCORBO	13 de julio y 24 de agosto
PUEBLA DE ARGANZÓN (LA)	15 de mayo y 5 de octubre
SANTA GADEA DEL CID	5 de febrero y 29 de junio
SANTA MARÍA RIVARREDONDA	20 de enero y 15 de mayo
VALLUÉRCANES	15 de mayo y 4 de junio

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

ARAUZO DE MIEL	15 de mayo y 10 de diciembre
ARAUZO DE SALCE	22 de abril y 14 de julio
ARAUZO DE TORRE	29 de junio y 26 de octubre
BARBADILLO DEL MERCADO	7 de septiembre y 5 de octubre
CANICOSA DE LA SIERRA	24 y 26 de diciembre
CARAZO	24 de agosto y 29 de diciembre
CASCAJARES DE LA SIERRA	13 de junio y 8 de septiembre
CASTRILLO DE LA REINA	21 de septiembre y 26 de diciembre
ESPINOSA DE CERVERA	12 de noviembre y 4 de diciembre
GALLEGA (LA)	21 y 24 de agosto
HACINAS	29 de junio y 21 de septiembre



HONTORIA DEL PINAR	14 y 17 de agosto
HORTIGÜELA	16 de julio y 17 de agosto
HUERTA DE REY	26 de junio y 2 de octubre
JURISDICCIÓN DE LARA	9 de mayo y 8 de septiembre
MAMOLAR	11 y 12 de agosto
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	24 de junio y 14 de julio
NEILA	17 de agosto y 29 de septiembre
PALACIOS DE LA SIERRA	16 de febrero y 10 de diciembre
PINILLA DE LOS BARRUECOS	27 y 28 de agosto
PINILLA DE LOS MOROS	27 de julio y 18 de noviembre
RABANERA DEL PINAR	13 de mayo y 29 de agosto
REGUMIEL DE LA SIERRA	27 y 28 de agosto
REVILLA (LA) Y AHEDO	15 de mayo y 8 de septiembre
RIOCAVADO DE LA SIERRA	25 y 27 de julio
SALAS DE LOS INFANTES	17 de agosto y 21 de septiembre
SANTO DOMINGO DE SILOS	2 de julio y 21 de diciembre
VILLANUEVA DE CARAZO	3 de febrero y 4 de mayo
VILVIESTRE DEL PINAR	11 y 12 de noviembre

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

ALFOZ DE BRICIA	15 de mayo y 13 de agosto
ALFOZ DE SANTA GADEA	13 y 14 de agosto
ARIJA	19 de enero y 10 de agosto
CILLAPERLATA	14 y 24 de septiembre
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	8 de septiembre y 23 de noviembre
FRÍAS	22 de junio y 21 de septiembre
JUNTA DE TRASLALOMA	15 de mayo y 30 de junio
MEDINA DE POMAR	15 de mayo y 5 de octubre
MERINDAD DE MONTIJA	15 de mayo y 29 de junio
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	15 de mayo y 13 de junio
MERINDAD DE VALDEPORRES:	4 de agosto (toda la Merindad)
PEDROSA DE VALDEPORRES	3 de agosto
SANTELICES DE VALDEPORRES	7 de agosto
AHEDO DE LAS PUEBLAS	8 de septiembre
ROBLEDO DE LAS PUEBLAS	17 de agosto
BUSNELA	14 de septiembre
CIDAD DE VALDEPORRES	22 de agosto
DOSANTE DE VALDEPORRES	5 de agosto
SAN MARTIN DE LAS OLLAS	25 de julio



SAN MARTÍN DE PORRES	8 de septiembre
QUINTANABALDO	14 de agosto
VILLAVÉS	5 de septiembre
LEVA	29 de junio
PUENTEDEY	26 de junio
BRIZUELA	24 de julio
ROZAS	24 de junio
MERINDAD DE VALDIVIELSO	15 de mayo y 24 de junio
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	15 de mayo y 31 de agosto
TRESPADERNE	22 de enero y 24 de agosto
VALLE DE LOSA	15 de mayo y 15 de junio
VALLE DE TOBALINA	15 de mayo y 8 de septiembre
VILLARCAYO-MDAD. DE CASTILLA LA VIEJA	18 de julio y 17 de agosto



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.511*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.511, denominado Gredilla la Polera, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Gredilla la Polera. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.097,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2013*

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2013, dentro del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito		9	21000		Infraestruc. y bienes naturales	7.987,07
Suplemento de crédito		2	16000		Seguridad Social	3.603,41
Suplemento de crédito		1	61903		Mejora de alumbrado público en Montejo de Bricia	9.893,39
					Total aumento	21.483,87

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		46200	De Ayuntamientos	3.603,41
Aumento previsiones iniciales		46101	Fondo para la financiación Global de municipios	7.987,07
Aumento previsiones iniciales		87010	Para gastos con financiación afectada	9.893,39
			Total aumento	21.483,87

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Barrio de Bricia, a 11 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2013

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ameyugo, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican:

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>N.º liquidación</i>
MD Proycon, S.L.	B81363434	68-PCL-2014	1903362

Procedimiento: Notificación de resolución. Procedimiento. Comprobación limitada. Liquidación. Plazo de ingreso y recursos. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>N.º liquidación</i>
Cardona Ospina, Luis Hernando	4557749Y	98/2014	1882159
Orozco García, Martha Elvia	4557718K	98/2014	1882159

Procedimiento: Notificación liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>
Gelocar, S.L.	B09261868	100/2014
Promociones Espi, S.L.	B17881624	100/2014
Blavecon, S.L.	B09457060	103/2014

Procedimiento: Inicio de procedimiento comprobación limitada. Propuesta de liquidación. Plazo de alegaciones. Impuesto sobre actividades económicas.

<i>Obligado tributario</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º expte.</i>	<i>N.º liquidación</i>
Briongos de la Fuente, María Luz	45420534L	52/14	1905730

Procedimiento: Notificación de resolución de expediente sancionador. Carta de pago. Plazo de ingreso. Recursos.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión-Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 1-2.ª planta de Aranda de Duero (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

En Aranda de Duero, a 4 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Miel para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	35.454,19
	Total aumentos	35.454,19

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.784,84
7.	Transferencias de capital	33.369,35
	Total aumentos	35.454,19

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Miel, a 15 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Gloria Hernando Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bozoo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bozoo, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Fco. Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2014 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bozoo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bozoo, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Fco. Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 2 de diciembre de 2014 ha resuelto lo siguiente:

«Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por estimación del consejo del empadronamiento

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 30 de abril de 2014, se presenta por doña Julia Gabarri Gabarri, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes, a instancia de don Ahmed Boutefah Boutefah, solicitándose a través de providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 22 de mayo de 2014 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Ahmed Boutefah Boutefah vecino de este municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y desconociéndose su paradero actual.

Tercero. – Con fecha 28 de mayo de 2014, se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Cuarto. – Visto que durante el plazo de quince días hábiles de audiencia al interesado no ha presentado reclamación alguna y se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con dicho expediente.

Quinto. – Visto que con fecha 21 de octubre de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por las siguientes causas: Procede las bajas de oficio.

Consideraciones jurídicas. –

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el padrón de habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87 de 11 de abril, apartado II.1.c.2)), y la de 21 de julio de 1997 (B.O.E. n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme dispone los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo. –

Primero. – Proceder a dar de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Briviesca a don Ahmed Boutefah Boutefah por no residir en el lugar donde figura empadronado, y ser desconocido su actual paradero.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal, será la de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que la resolución anteriormente transcrita pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de Resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso Competente,



en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 3 de diciembre de 2014.

La Secretaria,
Laura Suárez Canga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 3 de diciembre de 2014 ha resuelto lo siguiente:

«Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por estimación del Consejo del Empadronamiento.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 6 de mayo de 2014, se presenta por doña Azucena Jiménez Gabarri, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a instancia de don Ruiz Antero Monteiro de Moura, solicitándose a través de Providencia de Alcaldía la emisión de Informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 22 de mayo de 2014 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Ruiz Antero Monteiro de Moura vecino de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y desconociéndose su paradero actual.

Tercero. – Con fecha 28 de mayo de 2014, se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Cuarto. – Visto que durante el plazo de quince días hábiles de audiencia al interesado no ha presentado reclamación alguna y se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con dicho expediente.

Quinto. – Visto que con fecha 21 de octubre de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por las siguientes causas: Procede las bajas de oficio.

Consideraciones jurídicas. –

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el padrón de habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87, de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme dispone los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo. –

Primero. – Proceder a dar de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de habitantes del Ayuntamiento de Briviesca a don Ruiz Antero Monteiro de Moura por no residir en el lugar donde figura empadronado, y ser desconocido su actual paradero.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal, será la de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que la resolución anteriormente transcrita pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso Competente,



en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 4 de diciembre de 2014.

La Secretaria,
Laura Suárez Canga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 3 de diciembre de 2014 ha resuelto lo siguiente:

«Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por estimación del Consejo del Empadronamiento.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 3 de junio de 2014, se presenta por don Luis Ramírez Robles, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes, a instancia de doña Nilda Amanda Quispe Pérez e hijo menor don Iker Ramírez Quispe, solicitándose a través de Providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 24 de junio de 2014 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que doña Nilda Amanda Quispe Pérez e hijo menor don Iker Ramírez Quispe vecinos de este municipio no cumplía con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y desconociéndose su paradero actual.

Tercero. – Con fecha 26 de junio de 2014, se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Cuarto. – Visto que durante el plazo de quince días hábiles de audiencia al interesado no ha presentado reclamación alguna y se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con dicho expediente.

Quinto. – Visto que con fecha 21 de octubre de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por las siguientes causas: Procede las bajas de oficio.

Consideraciones jurídicas. –

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el padrón de habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87, de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme dispone los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo. –

Primero. – Proceder a dar de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Briviesca a doña Nilda Amanda Quispe Pérez e hijo menor don Iker Ramírez Quispe por no residir en el lugar donde figura empadronado, y ser desconocido su actual paradero.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal, será la de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que la resolución anteriormente transcrita pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso



de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso Competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 4 de diciembre de 2014.

La Secretaria,
Laura Suárez Canga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde del Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 3 de diciembre de 2014 ha resuelto lo siguiente:

«Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por estimación del Consejo del Empadronamiento.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 26 de junio de 2014, se presenta por doña Aida da Assunção Rodrigues Vaz, solicitud de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes, a instancia de don Joaquim Soares da Fonseca y doña María Isabel Monteiro dos Santos, solicitándose a través de Providencia de Alcaldía la emisión de informe por parte de la Policía Local, ya que es posible que se haya dado un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo. – Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 6 de julio de 2014 por la Policía Municipal de Briviesca, en el que se ponía de manifiesto que don Joaquim Soares da Fonseca y doña María Isabel Monteiro dos Santos vecinos de este municipio no cumplían con los requisitos mínimos de residencia habitual, del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y desconociéndose su paradero actual.

Tercero. – Con fecha 7 de julio de 2014, se emite informe de Secretaría indicando el procedimiento y la legislación aplicable.

Cuarto. – Visto que durante el plazo de quince días hábiles de audiencia al interesado no ha presentado reclamación alguna y se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con dicho expediente.

Quinto. – Visto que con fecha 21 de octubre de 2014 se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por las siguientes causas: Procede las bajas de oficio.

Consideraciones jurídicas. –

Primero. – La legislación aplicable viene determinada por:

a) Ley 4/1996, de 10 de enero, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el padrón de habitantes, por la que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme disponen los artículos 15 y 16.

b) Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



c) Resoluciones de 9 de abril de 1997 (BOE n.º 87, de 11 de abril, apartado II.1.c,2)), y la de 21 de julio de 1997 (BOE n.º 177 de 25 de julio, apartado 2), sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, conforme dispone los artículos 42, 58 y 59.

e) Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Segundo. – Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo. –

Primero. – Proceder a dar de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Briviesca a don Joaquim Soares da Fonseca y doña María Isabel Monteiro dos Santos por no residir en el lugar donde figuran empadronados, y ser desconocido su actual paradero.

Segundo. – Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. – La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal, será la de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, momento en el cual dejará de estar empadronado en Briviesca con la pérdida de antigüedad y demás consecuencias que se deriven del no empadronamiento.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que la resolución anteriormente transcrita pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso



de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso Competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Briviesca, a 4 de diciembre de 2014.

La Secretaria,
Laura Suárez Canga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bugedo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bugedo, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Inspección de Rentas

Citación para comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes citaciones a los obligados o sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos en el Servicio de Inspección, sito en la Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio de mantener el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2014.

La Tesorera titular del OGTyT,
Ana Santamaría Manso

* * *

Sección: Inspección.

Órgano competente: OGTyT.

OBLIGADO TRIBUTARIO	N.I.F.	EXpte.	NOTIFICACIONES PENDIENTES
MARIA JOSÉ CONTRERAS DEL CURA	13155912-G	564/14/PLV/OGF	COMUNICACION INICIO-PROP. RES.
MARIA JOSÉ CONTRERAS DEL CURA	13155912-G	565/14/PLV/OGF	COMUNICACION INICIO-PROP. RES.
VIVEBUR, S.L	B-09353400	86/14/IAE/FGG	COMUNICACION INICIO-PROP. RES.
CONSTRUCCIONES PRIORIDAD, S.L.	B-09399049	116/14/IAE/FGG	COMUNICACION INICIO-PROP. RES.
ALQUILERES BURGOS, S.L.	B-09266974	61/14/IAE/FGG	COMUNICACION INICIO-PROP. RES.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Castilla Maquinaria y Vehículos S.A. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento destinado a taller de venta y reparación de camiones en Burgos, calle Valdebezana, número 7. (Expediente 632/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Anuncio del Ayuntamiento de Burgos, Servicio de Movilidad y Transportes (SAMYT), por el que se hace pública la licitación para la adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación publicitaria del espacio exterior de los autobuses de la flota del SAMYT.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SAMYT).
- c) Número de expediente: 114/14 con.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La adjudicación por procedimiento abierto de la concesión para la explotación publicitaria del espacio exterior de los autobuses de la flota del SAMYT del Ayuntamiento de Burgos.

- b) Número de unidades: 50.
- c) Plazo de la concesión: Dos años.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Canon de licitación: 90.000 euros, IVA no incluido, a distribuir en 12 mensualidades.

5. – Obtención de documentación:

Perfil del contratante: <http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante>

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

6. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: SAMYT.
- 2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1 bajo.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.



7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: SAMYT.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1 bajo.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

e) Hora: 13:00.

8. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

9. – *Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

<http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante>

En Burgos, a 4 de diciembre de 2014.

El Presidente del SAMYT,
Esteban Rebollo Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, adoptado en fecha 14 de noviembre de 2014, sobre la modificación del tipo de gravamen correspondiente a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2: El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,58%.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciruelos de Cervera, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Antonio Pineda Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

En este Ayuntamiento se tramita expediente de revisión de oficio de Telefónica España. De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se abre un plazo de información pública de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias tengan por convenientes.

En Fresno de Río Tirón, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Jaramillo Quemado, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, aprobó, con carácter inicial, el Reglamento regulador de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Quintanillas, con arreglo al texto que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referido Reglamento se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que, caso de no presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en precitado artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

En Las Quintanillas, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Punto propio de entrada de facturas electrónicas de Medina de Pomar

Por acuerdo de Pleno de 4 de diciembre de 2014 se aprobó la creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL: [www.https://medinadepomar.sedelectronica.es](https://medinadepomar.sedelectronica.es), cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo. El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son L09012096. Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas lo que se publica para su conocimiento y efectos.

En Medina de Pomar, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios urbanísticos. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores que junto a los contribuyentes figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Recaudación Municipal. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, 8 (Miranda de Ebro). Horario: De 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 2014.

El Recaudador Municipal,
Carmelo Renuncio Peña

* * *

APellidos y nombre	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
Ejercicio-Concepto: 2013 Multas				
CASADO RAMOS, JESUS	071138377 K	213129908 - 1	2013-P-00222457	200,00
MARQUINEZ LOYARTE, M. CARMEN	013192608 S	213157408 - 1	2013-P-00222826	30,00
PEREZ GOMEZ, MARIA JOSE	023046258 M	213156876 - 1	2013-P-00224424	200,00
Ejercicio-Concepto: 2013 Multas Zona Azul				
BENITO KRISMER, RICARDO	050812986 Y	213099736 - 1	2013-E-10720240	30,00
CALDARAS, ANTON	X5782271 W	213158390 - 1	2013-E-10923566	30,00
GOMEZ TAMAMES, SERGIO	071344909 J	213159842 - 1	2013-E-10827844	30,00
JABBARI, MUSTAPHA	X2174863 Y	213131526 - 1	2013-E-10542242	30,00
MARQUINEZ LOYARTE, M. CARMEN	013192608 S	213124971 - 1	2013-E-10922713	30,00
MARQUINEZ LOYARTE, M. CARMEN	013192608 S	213125061 - 1	2013-E-10826859	30,00
MARQUINEZ LOYARTE, M. CARMEN	013192608 S	213125067 - 1	2013-E-10541610	30,00
MARQUINEZ LOYARTE, M. CARMEN	013192608 S	213131621 - 1	2013-E-10629436	30,00
MARQUINEZ LOYARTE, M. CARMEN	013192608 S	213132295 - 1	2013-E-10629480	30,00
MARTINEZ DE ARAMAYONA AR, ISABEL	013282403 H	213158735 - 1	2013-E-10542650	30,00



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
MORENO SANCHEZ, M. DEL SOL	026478731 G	213158770 - 1	2013-E-10542602	30,00
PINEDO PEREZ, DAVID	071345570 F	213157235 - 1	2013-E-10542378	30,00
RONGSEHENG, XIE	X1656315 Q	213132365 - 1	2013-E-10629517	30,00
RONGSHENG, XIE	X1656315 Q	213156758 - 1	2013-E-10629620	30,00
SIMON BENITO DE, JOSE ANTONIO	024349115 G	213159877 - 1	2013-E-10923748	30,00

Ejercicio-Concepto: 2014 Multas

BARBOSA VIEIRA, JORGE	X9304097 E	214001491 - 1	2013-P-00227452	30,00
BARBOSA VIEIRA, JORGE	X9304097 E	214001562 - 1	2013-P-00226782	30,00
BARRIOCANAL MAZO, MIRELLA	071346319 C	214003393 - 1	2014-P-00227315	200,00
BENTIBA, FAROUK	X4829231 J	214000112 - 1	2013-P-00225682	200,00
BERRIO HERNANDEZ, MARIA MAR	013304625 E	214003320 - 1	2014-P-00222260	30,00
BLANCO ANTON, JAVIER	013303480 G	214002985 - 1	2014-P-00222849	30,00
BLANCO LAGUNA, YOLANDA	072720294 K	214003472 - 1	2014-P-00226658	30,00
BLANCO LAGUNA, YOLANDA	072720294 K	214002071 - 1	2013-P-00226905	30,00
BRAVO CRESPO, LORENZO	013305099 J	213161970 - 1	2013-P-00222900	200,00
CASTILLO GONZALEZ, JESUS ANGEL	013298771 X	213162295 - 1	2013-P-00225250	200,00
CASTRO BAO, MARIA ISABEL	016249271 R	213162404 - 1	2013-P-00223759	200,00
CHETALBASH, ISMET DZHEVDZHET	X8865223 B	213162558 - 1	2013-P-00225668	30,00
CIOCAN, DUMITRU	05344213	214001369 - 1	2013-P-00219741	200,00
CODAN, MIHAELA	Y0858700 D	214005679 - 1	2014-P-00226616	30,00
COMERCIAL ALBERDI S.A.	A0100407 6	213157466 - 1	2013-P-00224041	100,00
CORREIA, LUCIANO	X2630416 K	214003319 - 1	2014-P-00227285	30,00
DUQUE OCIO, JOSE ANTONIO	016294671 E	213162437 - 1	2013-P-00225619	200,00
DUVAL GABARRI, SANTIAGO	071350357 X	214001233 - 1	2013-P-00226759	30,00
DUVAL GABARRI, SANTIAGO	071350357 X	214004505 - 1	2014-P-00168440	30,00
GABARRI ESCUDERO, ANGEL	071347038 A	214001506 - 1	2013-P-00224323	200,00
GABARRI ESCUDERO, ANGEL	071347038 A	214001388 - 1	2013-P-00225016	200,00
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	013293558 H	214001598 - 1	2013-P-00226792	30,00
GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	013293558 H	214001997 - 1	2013-P-00227418	30,00
GUEORGUI IORDANOV, GUEORGUIEV	X1477182 F	214000440 - 1	2013-P-00226756	30,00
HUERTAS PESCADOR, VANESA	071344867 V	214005677 - 1	2014-P-00227429	30,00
HUERTAS PESCADOR, VANESA	071344867 V	214003447 - 1	2014-P-00226460	30,00
INES FERNANDEZ, FERNANDO	013091256 R	213130329 - 1	2013-P-00222575	200,00
ISFAN, MARINELA	X4915997 T	213162415 - 1	2013-P-00223243	30,00
JESUS DE OLIVEIRA, ELENICE	X8632192 Q	213162458 - 1	2013-P-00225637	30,00
JIMENEZ CONDE, AITOR	071342095 M	213162417 - 1	2013-P-00225628	30,00
JIMENEZ GABARRI, DAVID	071341599 S	214000457 - 1	2013-P-00222636	30,00
JIMENEZ JIMENEZ, REBECA	071345447 E	214001529 - 1	2013-P-00221368	30,00
JIMENEZ JIMENEZ, REBECA	071345447 E	214001363 - 1	2013-P-00222643	200,00
JIMENEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	071341270 P	213162553 - 1	2013-P-00222684	30,00
LABACA PLAGARO, FLORENCIO	013284145 N	214000438 - 1	2013-P-00222688	30,00
LASA SERRANO, MIGUEL ANGEL	013305532 D	213162287 - 1	2013-P-00226206	200,00
LAVACA GOMEZ, SERGIO ALBERTO	078926485 F	213162539 - 1	2013-P-00225358	30,00
MARIN ANGULO, JESUS ANGEL	013298883 F	214001240 - 1	2013-P-00221962	200,00
MARTINS COUTO DO, JOSE	X6629276 D	213161942 - 1	2013-P-00215888	30,00



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
MATSNYEVA,ALLA	X2977340 J	213162373 - 1	2013-P-00222935	30,00
MOLINA APARICIO,Mª DOLORES	013292516 B	213162461 - 1	2013-P-00225631	200,00
MOLINA MERINO,ESPERANZA	041538956 J	214003893 - 1	2014-P-00168411	30,00
MOLINA MERINO,ESPERANZA	041538956 J	214005827 - 1	2014-P-00227122	200,00
MOLINUEVO HERMOSILLA,OLIVER	071344032 X	214004484 - 1	2014-P-00224129	30,00
MOLINUEVO HERMOSILLA,OLIVER	071344032 X	214005877 - 1	2014-P-00226633	200,00
MORENO CABELLO,ANA MARIA	013302455 Z	214000120 - 1	2013-P-00222838	200,00
PULITRANS VITORIA S.L.	B0120682 0	214005892 - 1	2014-P-00226365	30,00
PULITRANS VITORIA S.L.	B0120682 0	213156929 - 1	2013-P-00223819	30,00
RICA MIRANDA,M. TERESA	013279840 P	213162418 - 1	2013-P-00225627	30,00
RODRIGUEZ MENDOZA,ANDONI	072396535 X	214000066 - 1	2013-P-00226082	200,00
ROJO QUIJANO,CRISTINA	013140961 A	214000108 - 1	2013-P-00226079	200,00
SABAU FLORIN,BOGDAN	Y0903819 W	214001229 - 1	2013-P-00225010	200,00
SAMANIEGO GARROSA,EDUARDO	016296668 H	213162568 - 1	2013-P-00222498	200,00
SANTOS SANCHEZ,JOSE LUIS	071343864 A	214000036 - 1	2013-P-00223245	200,00
SERNA GONZALEZ,ELOISA	019847977 N	214001383 - 1	2013-P-00224730	200,00
SOLANA GONZALEZ,MANUEL	026171168 C	213162282 - 1	2013-P-00225260	30,00
SPIESS,JEANETTE NICOLE	X6053231 E	213162846 - 1	2013-P-00223399	30,00
TORIBIO BERRIO,ANTONIO	071344827 T	214001516 - 1	2013-P-00221370	30,00
TORIBIO BERRIO,ANTONIO	071344827 T	214001993 - 1	2013-P-00225461	30,00
VILLANUEVA SANTAMARIA,PEDRO	013285855 C	213161966 - 1	2013-P-00215896	30,00

Ejercicio-Concepto: 2014 Multas Zona Azul

ABELLAN RODRIGUEZ,RAQUEL	013284425 Q	213160076 - 1	2013-E-10542846	30,00
AHEDO PIÑO DEL,NAIARA	013306954 M	213161143 - 1	2013-E-10827945	30,00
ARANGO TANGARIFE,MARIO ANDRES	058015440 X	214003197 - 1	2014-E-10924183	30,00
ARIDOS LA MUELA S.L.	B0940453 4	214002219 - 1	2014-E-20015896	30,00
BARREIRO ARIAS,JOSE	033337131 B	213161097 - 1	2013-E-10827921	30,00
BERNAL MORALES,JAIRO JOSE	001627326 F	214003078 - 1	2014-E-10630263	30,00
BEZARES CEBALLOS,YOLANDA	072777564 K	214003168 - 1	2014-E-20015932	30,00
CAMPO SARACIBAR,IGNACIO	013302938 Z	213162269 - 1	2013-E-10629982	30,00
CAMPO SARACIBAR,IGNACIO	013302938 Z	213161984 - 1	2013-E-10827959	30,00
CARMENATE RODRIGUEZ,REYNA	X5056084 V	214001036 - 1	2013-E-10924101	30,00
CECILIA FEO,ROBERTO	017728762 V	213160416 - 1	2013-E-20015773	30,00
CHERIGUI LICHANI,SOFIANE	058026273 X	214001351 - 1	2013-E-20015866	30,00
CITORES BARRIUSO,ABEL	013293282 H	214004053 - 1	2014-E-20015953	30,00
CONDE DIAZ DE SARRALDE,DANIEL	071344677 B	213161090 - 1	2013-E-10629874	30,00
COTAE,DAN ADRIAN	X3069698 A	214001356 - 1	2013-E-10543151	30,00
DIESTE PEREZ,CARLOS ALBERTO	025138478 F	213162261 - 1	2013-E-10721217	30,00
DINERCARD EXPRESS LEVANTE S.L.	B9849317 4	214002198 - 1	2014-E-10630212	30,00
DINERCARD EXPRESS LEVANTE S.L.	B9849317 4	214002214 - 1	2014-E-10924117	30,00
DINERCARD EXPRESS LEVANTE S.L.	B9849317 4	214003062 - 1	2014-E-10924156	30,00
FERNANDEZ ALONSO,M. DIONISIA	013304302 K	213160405 - 1	2013-E-10629805	30,00
FERNANDEZ GOMEZ,PEDRO LUIS	022744817 W	213160368 - 1	2013-E-10629790	30,00
FERNANDEZ SOTO,PABLO VALENTIN	072791168 D	214000919 - 1	2013-E-10924064	30,00
FERNANDEZ VIDAURRE,JUDITH	072682259 M	213161061 - 1	2013-E-10923859	30,00



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
GABARRI GABARRI, JONATAN	071344571 C	214002221 - 1	2014-E-20015897	30,00
GARCIA FERNANDEZ, RAUL	044150412 A	214000850 - 1	2013-E-10543188	30,00
GARCIA GORDON, FRANCISCO	040341492 K	214000208 - 1	2013-E-10721239	30,00
GOMEZ MARTINEZ, EDUARDO	018435519 F	213159825 - 1	2013-E-10827834	30,00
GUTIERREZ PECIÑA, M. PATRICIA	009807863 L	214002222 - 1	2014-E-20015898	30,00
HERNANDEZ MARTIN, IVAN	071341555 V	213162003 - 1	2013-E-10543006	30,00
HIDALGO MARTINEZ, SAMUEL	072740530 V	214001165 - 1	2013-E-10543167	30,00
IBEAS LOPEZ, JESUS ENRIQUE	013127144 D	214001222 - 1	2013-E-10630117	30,00
JIMENEZ DUARTE, ADOLFO	007423443 D	214002205 - 1	2014-E-10630232	30,00
JIMENEZ DUARTE, ADOLFO	007423443 D	214001015 - 1	2013-E-10828112	30,00
JIMENEZ DUARTE, ADOLFO	007423443 D	214000883 - 1	2013-E-10721325	30,00
JIMENEZ DUARTE, ADOLFO	007423443 D	214000169 - 1	2013-E-10828062	30,00
JIMENEZ DUARTE, ADOLFO	007423443 D	214000183 - 1	2013-E-10630088	30,00
KHALIFI, KADDOUR	X2033778 A	214003092 - 1	2014-E-10828220	30,00
LANERO LOPEZ, PEDRO MANUEL	013301024 D	213160143 - 1	2013-E-10721128	30,00
LLOBET DAMSMA, MARCOS	044723033 Q	213161058 - 1	2013-E-10629905	30,00
LOPEZ BARBOSA, CRISTIAN	071342664 E	214001003 - 1	2013-E-10543176	30,00
LOPEZ BARBOSA, CRISTIAN	071342664 E	214000300 - 1	2013-E-20015877	30,00
LOPEZ BARBOSA, CRISTIAN	071342664 E	214000216 - 1	2013-E-10923932	30,00
LOPEZ BARBOSA, CRISTIAN	071342664 E	214000207 - 1	2013-E-10828031	30,00
LOPEZ BARBOSA, CRISTIAN	071342664 E	214000180 - 1	2013-E-10630082	30,00
LOPEZ BARBOSA, CRISTIAN	071342664 E	214000876 - 1	2013-E-10828120	30,00
LOPEZ BARRO, BALTASAR	033326575 N	213162009 - 1	2013-E-10923887	30,00
LOPEZ BERRIO, ADAN	071345257 Q	213160388 - 1	2013-E-10629794	30,00
LOPEZ GUILLEN, MIGUEL ANGEL	013300681 B	214002963 - 1	2014-E-10721373	30,00
LOZANO FERNANDEZ, REBECA	071341378 R	214003039 - 1	2014-E-10630278	30,00
MARIN ANGULO, JESUS ANGEL	013298883 F	213161105 - 1	2013-E-20015811	30,00
MARTIN ARMENTIA, M.ª GUADALUPE	016268332 H	214000989 - 1	2013-E-10924102	30,00
MARTIN FERNANDES, ELISABET	072514106 M	214003083 - 1	2014-E-10924174	30,00
MARTINEZ GARCIA, MANUEL ANGEL	005150302 G	213160334 - 1	2013-E-10542908	30,00
MECA 3 RIOJA S.L.	B2636397 8	214002225 - 1	2014-E-10630207	30,00
MECA 3 RIOJA S.L.	B2636397 8	214001035 - 1	2013-E-10630188	30,00
MENDIZABAL SANCHEZ, BENJAMIN	013299548 M	214003053 - 1	2014-E-10721391	30,00
MIGUEL NUÑEZ, SUSANA	045570365 M	213162207 - 1	2013-E-10827991	30,00
MONTEJO SANTAOLALLA, ALVARO	013307338 K	213162167 - 1	2013-E-20015837	30,00
MONTENEGRO NOVES, PEDRO	013305527 G	214000195 - 1	2013-E-10721233	30,00
MORENO CABELLO, ANA MARIA	013302455 Z	214003094 - 1	2014-E-10630283	30,00
ORTEGA FERNANDEZ, ALVARO	071346698 P	214000252 - 1	2013-E-10543124	30,00
PEREZ BUEY, DAVID	012774620 Y	213160346 - 1	2013-E-10629780	30,00
PORTABALES GOMEZ, JOSU	044675973 Z	214002208 - 1	2014-E-10543280	30,00
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES FLO	B0104196 1	214001193 - 1	2013-E-10630140	30,00
REAL GARCIA, LAURA	071345457 D	213162201 - 1	2013-E-10543045	30,00
ROGADO HERNANDEZ, MA ISABEL	007727792 E	214001344 - 1	2013-E-10923939	30,00
ROJO ABELLAN, FERNANDO	013300932 D	213162270 - 1	2013-E-10828007	30,00
ROMO SAINZ, ANA ROSA	011912271 L	214001186 - 1	2013-E-10543204	30,00



APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	N.º RECIBO	OBJ. TRIBUTARIO	PRINCIPAL DEUDA
SABANDO PERAL,M. ROSARIO	015377014 L	213160053 - 1	2013-E-10542800	30,00
SALAZAR PEREZ,NORMAN	071342575 W	214002229 - 1	2014-E-10630209	30,00
SANCHEZ SALAS,ANA BARBARA	071276770 T	213162236 - 1	2013-E-20015830	30,00
SANCHEZ SALAS,ANA BARBARA	071276770 T	213162205 - 1	2013-E-10629947	30,00
SANJURJO PEREZ,ENRIQUE	013295600 J	214000900 - 1	2013-E-10543224	30,00
SANJURJO PEREZ,M.ELVIRA	013294542 J	213159916 - 1	2013-E-10629718	30,00
SANTAMARIA SAIZ,JESUS MARIA	013284586 Q	214002264 - 1	2014-E-10924145	30,00
SUMIMED SOTO S.L.	B1158651 8	214000947 - 1	2013-E-10543238	30,00
THINK RENT A CART S.A.	A8292245 1	214001284 - 1	2013-E-10828152	30,00
VALENCIA ORTIZ,JOSE JAVIER	016274567 C	213159215 - 1	2013-E-10542694	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214006393 - 1	2014-E-20016069	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214002245 - 1	2014-E-10721379	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214007456 - 1	2014-E-10721669	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214006359 - 1	2014-E-10543641	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214007428 - 1	2014-E-10721645	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214005951 - 1	2014-E-10543503	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214004259 - 1	2014-E-20015988	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214004066 - 1	2014-E-10721451	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214004024 - 1	2014-E-10543315	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214004013 - 1	2014-E-10828237	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214003041 - 1	2014-E-10721416	30,00
VALLEJO BLAZQUEZ DE LA FLOR,SUSANA	013306780 S	214002241 - 1	2014-E-20015903	30,00
VIEIRA ARAUJO,JOAO CARLOS	X3134536 G	214003032 - 1	2014-E-20015914	30,00
ZAMORA SANCHEZ,ROBERTO	046847261 X	214001206 - 1	2013-E-10924019	30,00
ZAMORA SANCHEZ,ROBERTO	046847261 X	214003080 - 1	2014-E-20015933	30,00
ZAMORA SANCHEZ,ROBERTO	046847261 X	214003102 - 1	2014-E-10924175	30,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2014, sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Monasterio de la Sierra, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde,
José Luis María María

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. – Hecho imponible.

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.



Artículo 2. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria 58/2003, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 3. – Responsables.

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – Beneficios fiscales.

1. Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 93.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.); y en cualquier otra disposición con rango de ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma norma.

2. Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los siguientes casos:

– Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta.

– Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Declarada estas por el Ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del Impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.



Artículo 5. – Cuota tributaria.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el siguiente coeficiente de incremento: 1,078.

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales: 13,60 euros.

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 36,74 euros.

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 77,55 euros.

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 96,60 euros.

De 20 caballos fiscales en adelante: 120,74 euros.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 89,80 euros.

De 21 a 50 plazas: 127,89 euros.

De más de 50 plazas: 159,87 euros.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 45,58 euros.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 89,80 euros.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 127,89 euros.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 159,87 euros.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales: 19,05 euros.

De 16 a 25 caballos fiscales: 29,94 euros.

De más de 25 caballos fiscales: 89,80 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 19,05 euros.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 29,94 euros.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 89,80 euros.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores: 4,76 euros.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 4,76 euros.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.: 8,16 euros.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.: 16,33 euros.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.: 32,65 euros.

Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 66,31



2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con 10 dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos R.D. 2822/98, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6 – Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo o una compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquél en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquél en que tiene lugar la baja.

6. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

Artículo 7. – Régimen de declaración e ingreso.

1. La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación al amparo del artículo 7.º del T.R.L.H.L.

2. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán el cambio de titularidad administrativa de un vehículo en tanto su titular registral no haya acreditado el pago del impuesto correspondiente al período impositivo del año anterior a aquel en que se realiza el trámite.



Artículo 8. – Padrones.

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada año y en el período de cobro que fije el Ayuntamiento o la Entidad delegada, anunciándolo por medio de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular la reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Artículo 9. – Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos a que se refiere el art. 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, R.D. 1247/1995, de 14 de julio.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2. Se establece una bonificación de hasta el 100% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años.

La antigüedad del vehículo se contará desde la fecha de su fabricación; si ésta no se conoce, se tomará como tal la de su matriculación, o, si falta, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

3. Para disfrutar de los beneficios fiscales a que se refieren los apartados anteriores de este artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa de la concesión.

Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.



Disposición derogatoria única. –

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas las demás que existiesen en este municipio que afecten al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5-9-2014, entrará en vigor el día de siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento legal.

El Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el art. 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. – Naturaleza jurídica. Hecho imponible.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. – Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de construcción de nueva planta.
- b) Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de comunicaciones y las canalizaciones y tendidos de distribución de energía.



c) Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones existentes, salvo en caso de ruina inminente.

d) Las obras de modificación, reforma, rehabilitación de las construcciones o instalaciones existentes.

e) Las obras de construcción o instalación de cerramientos, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.

f) La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde las vías públicas.

g) La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales.

h) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6. – Base imponible.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. – Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra aun cuando no se haya obtenido la licencia.

Artículo 8. – Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento régimen declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.



2. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiere sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en todo caso, la base imponible será la determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 9. – Régimen de Infracción y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10. – Tipo impositivo.

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece:

- a) Para obras mayores: El 2 por 100.
- b) Para obras menores: El 2 por 100 cuando la base imponible es superior a 1.500,00 €. La base imponible inferior a 1.500 € tendrán una cuota fija de 30,00 €.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

A las personas jurídicas o físicas, encargadas de la ejecución material de las obras consideradas mayores, se les exigirá:

a) La cantidad de 600,00 €, en concepto de fianza para la reparación de los daños y desperfectos ocasionados a las vías públicas durante y por la ejecución de dichas obras. Asimismo, para la correcta adecuación de los entornos en relación con la situación previa de higiene y limpieza. La misma será devuelta, previo informe favorable una vez finalizadas las obras.

b) La colocación de un contador homologado en la acometida de agua potable, con la finalidad de devengar la correspondiente cantidad en aplicación de la tasa reguladora del suministro de agua a domicilio, siendo a su costa el mismo y la mano de obra para su colocación. El coste de este uso temporal del servicio de aguas, ascenderá a la cantidad de 100,00 € anuales.



DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

a) En los casos de realización de obras mayores, cuyos proyectos de ejecución material, no contemplen el capítulo de demolición y movimiento de tierras, el titular del proyecto, quedará obligado a ingresar por este concepto la cantidad de 300,00 €.

b) En los supuestos, de actuaciones cuya única y exclusiva finalidad, sea la demolición de construcciones existentes, se aplicará el tipo impositivo reflejado en el apartado a) del artículo 10 de la presente ordenanza, a la cantidad correspondiente de la memoria valorada o proyecto técnico.

Asimismo, se deberá depositar una fianza del 0,20 por ciento del presupuesto de ejecución material para la gestión de los residuos de construcción, fijándose una fianza mínima de 6,00 €, de conformidad con lo establecido en el R.D. 105/2008, por el que se regulara la producción y gestión de los residuos de producción y demolición y, que se devolverá una vez se presente certificado de su cumplimiento.

TÍTULO III. – DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas las demás que existiesen en este municipio que afecten al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TÍTULO IV. – DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5-9-2014, entrará en vigor el día de siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco del presupuesto del ejercicio 2014

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, adoptado en fecha 10 de noviembre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas por anulación, que se hace público resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
331 215.00		900,00
331 221.00		300,00
334 240.00		300,00
338 226.08		2.000,00
340 226.09		600,00
920 221.14		100,00
943 461.00	Pavimentación de la plaza Concejo	200,00
	Total gastos	4.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

<i>Concepto</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
155	619.00	Pavimentación de la plaza Concejo	3.667,00
165	221.00	Alumbrado público y otros. Consumo energía eléctrica y mantenimiento	500,00
912	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	233,00
		Total ingresos	4.400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 171.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Monterrubio de la Demanda, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Alonso López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla de los Moros, a 9 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado legalmente la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante este Ayuntamiento de Poza de la Sal (Plaza de la Villa, 1, C.P. 09246 Poza de la Sal), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

- Eva García Gómez.
- Begoña Beato García.

En Poza de la Sal, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Salas los Infantes por el que se expone al público el proyecto de la obra de mejora de las instalaciones de la red de abastecimiento para garantizar el suministro, la calidad y el control de las aguas en Salas de los Infantes.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, aprobó el proyecto de la obra de mejora de las instalaciones de la red de abastecimiento para garantizar el suministro, la calidad y el control de las aguas en Salas de los Infantes, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con un presupuesto total de 41.864,17 euros.

Por el presente se expone al público durante un periodo de quince días desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Salas de los Infantes, a 4 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Aprobación provisional del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Teatro-Auditorio «Gran Casino»

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 121 reguladora de la tasa por la utilización del Teatro-Auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en horario de atención al público en la Secretaría Municipal, para que puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 5 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición al público de la aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento del Teatro-Auditorio «Gran Casino»

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó someter a un trámite de información pública durante el plazo de treinta días el siguiente documento:

– Reglamento n.º 17 sobre el funcionamiento del Teatro-Auditorio «Gran Casino» de Salas de los Infantes.

Durante el citado plazo y en horario de atención al público se encontrará dicho Reglamento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a su entrada en vigor.

En Salas de los Infantes, a 4 diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

*Exposición al público de la aprobación inicial del Reglamento
sobre Administración Electrónica*

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó someter a un trámite de información pública durante el plazo de treinta días el siguiente documento:

– Reglamento n.º 16 sobre Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Durante el citado plazo y en horario de atención al público se encontrará dicho Reglamento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a su entrada en vigor.

En Salas de los Infantes, a 4 diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2014, el proyecto de reparación y acondicionamiento de accesos al núcleo urbano, empleados como itinerarios (rutas) de avisos a la población de Santa Gadea del Cid, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Raúl López Lahoya, por un importe de 60.000,00 euros, queda expuesto al público por periodo de veinte días al objeto de presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Santa Gadea del Cid, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Invierno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio.

El expediente relativo al citado acuerdo fue expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 202, de 27 de octubre de 2014. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública, de treinta días hábiles, el citado acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

En Santa María del Invierno, a 6 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE SANTA MARIA DEL INVIERNO

Artículo 1. – Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y de acuerdo con lo previsto en el Art. 20.4.1) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio y el enganche de líneas a la red general.

Artículo 3. – Devengo.

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solicitud, o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche.



Artículo 4. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. – Base imponible y liquidable.

La base imponible del presente tributo estará constituida por:

En el suministro o distribución de agua: Los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.

En las acometidas a la red general: La conexión a la red por cada local o vivienda.

Artículo 6. – Cuotas tributarias:

6.1. La conexión o cuota de enganche por acometida consistirá en un cantidad fijada en 547,00 euros, por cada vivienda o local, que se exigirá por una sola vez.

6.2. La cuota tributaria a exigir por prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa única para viviendas, merenderos, locales donde se ejerzan actividades económicas, ganaderas o agrícolas, cuota mínima por 0 metros cúbicos doce euros (12 euros), por cada metro cúbico consumido cincuenta céntimos de euro (0,50 euros), siendo incrementado cada año según suba el Índice de Precios al Consumo. Asimismo, llevará el correspondiente aumento como consecuencia de la aplicación del impuesto del valor añadido.

6.3. Será obligatoria en todo caso la instalación de contador en todas las obras que se lleven a cabo en el término municipal, solicitándose la instalación del mismo junto con la licencia de obra preceptiva.

Artículo 7. – Exenciones aplicables, reducciones y demás beneficios legalmente establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente provistos en normas con rango de ley.

Artículo 8. – Normas de gestión.

Se solicitará acometida de agua a la red general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para cada vivienda unifamiliar o local, y una vez concedida, será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar o local.

Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin a que se destina el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que



se solicita, será castigado con una multa en cantidad que acuerde el Ayuntamiento sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

Cuando la solicitud de acometida de agua se efectúe en fecha posterior a aquélla en que debió realizarse, se satisfará como derecho de enganche el 200 por 100 del importe que le correspondería abonar por cada enganche.

Artículo 9. – Autorización.

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza.

Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el suministro y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza.

Artículo 10. – Clasificación.

Las concesiones se clasifican en:

- De uso doméstico, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.
- De uso industrial, considerándose dentro de éstos, los hospedajes, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, etc.

Artículo 11. – Cesión.

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa del agua.

Artículo 12. – Gastos e instalación.

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos por los interesados.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Los contadores de agua se adquirirán e instalarán por el concesionario o usuario y bajo la supervisión del Ayuntamiento, siendo por su cuenta la reparación y sustitución de los mismos.

Para el caso de instalación o renovación de todos los contadores, para los empadronados se reducirá el coste de los mismos en la cantidad que se acuerde por el Ayuntamiento.

Los contadores se situarán en un lugar, y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario y que sean perfectamente accesibles y visibles para el personal del Ayuntamiento o cualquier persona o empresa acreditada por el mismo, sin que sea necesario para su lectura entrar en la propiedad privada, y dentro de una arqueta con racor rápido de desmonte y válvula de corte anterior al contador (llave de paso) cuando se instale en la acera, o cuando se instale en la fachada, se utilizará un armario de poliéster



a 80 cm de altura, con aislamiento y llave de corte anterior al contador, llave que quedará en poder del Ayuntamiento sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado. En todo caso, todo contador llevará instalada llave de corte anterior al mismo y el aislamiento correspondiente para evitar averías derivadas de las condiciones meteorológicas.

El contador deberá mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, pudiendo el Ayuntamiento someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias, así como requerir al usuario para su reparación o sustitución cuando proceda.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún concepto por los concesionarios.

Concedida la acometida, deberá instalarse contador de agua en el plazo de un mes. Aquellos que no lo instalen deberán abonar una multa de 30 euros por cada mes que estén sin contador, subsistiendo la obligación de su instalación.

Si se descubriese que alguna persona ha estado haciendo uso de algún grifo sin contador, utilizándolo para efectuar un consumo abusivo de agua, en claro fraude a este Ayuntamiento, estará obligado al pago del 15 por 100 de la cantidad trimestral que este Ayuntamiento haya de abonar al Servicio de Aguas de la Presa de Alba, una vez se realice la conexión a la misma, con referencia a los recibos que sean girados por dicho Servicio.

Artículo 13. – Suspensión del servicio.

El Ayuntamiento, por providencia del Sr. Alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito u onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, cuando no se repare o sustituya el contador averiado en el plazo de un mes a contar desde el requerimiento que a tal fin se efectúe por la Entidad Local, o cuando transcurra un mes desde la concesión de la acometida sin que se haya procedido a instalar el contador.

Artículo 14. – Corte de suministro.

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo, al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 15. – Periodicidad.

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores.

Artículo 16. – Cortes de suministro.

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Entidad Local tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación ni indemnización por daños,



perjuicios, o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título de precario.

La Entidad Local podrá prohibir, en caso de necesidad, el consumo de agua para regar huertos, lavar coches y llenar piscinas.

Las personas que contraviniesen los bandos de la Alcaldía dictando las prohibiciones correspondientes, ante las necesidades que pudiesen surgir, serán multadas con la cantidad de 60 euros, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir por los daños que hayan podido causar a esta Entidad Local y/o a la colectividad vecinal por su conducta, lo que también es aplicable a lo establecido respecto de la falta de contadores y el abuso en grifo sin contador o con contador averiado.

Artículo 17. – Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala en artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 18. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Santa María del Invierno, a 6 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número tres del ejercicio de 2014*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de octubre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	13.095,00
	Total aumentos	13.095,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-6.704,99
	Total disminuciones	-6.704,99

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	6.390,01
	Total aumentos	6.390,01

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 12 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	105.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.420,00
3.	Gastos financieros	520,00
4.	Transferencias corrientes	75.000,00
6.	Inversiones reales	75.000,00
9.	Pasivos financieros	5.500,00
	Total presupuesto	355.040,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	145.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.300,00
4.	Transferencias corrientes	97.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.140,00
7.	Transferencias de capital	64.800,00
	Total presupuesto	355.040,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotresgudo. –

a) Personal funcionario: Secretaria-Interventora. Habilitación nacional.

Plazas: 1. Grupo A/B. C.D. 22. Cubierta.

b) Personal laboral:

1 Operario de servicios múltiples. Cubierta. 1 Auxiliar administrativo. Cubierta.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotresgudo, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valle de Losa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a publicación de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de las ordenanzas, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse el texto publicado en este edicto, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a cotar desde el día siguiente a su publicación.

En Valle de Losa, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Enrique Palomero González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en el municipio de Villamayor de Treviño.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamayor de Treviño, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

El Pleno del Ayuntamiento de Villariezo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento Municipal regulador de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villariezo, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANDINO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Andino, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Víctor Manuel de la Serna Mesa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barriosuso, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Josu Andoni Muñumer Rivaherrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barruelo, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Ricardo Díez-Andino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOCOS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bocos, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campo, a 1 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana Belén Vega López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASILLAS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Casillas, a 1 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María Begoña Varona Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 1 de diciembre de 2014, se procede a la aprobación del «Proyecto de rehabilitación de vivienda en calle Nueva, 8 en Castrillo de Murcia» y «Memoria valorada de renovación de cubierta en calle Nueva, 8-10 en Castrillo de Murcia», redactados por el Arquitecto Antonio Cámara Alarcón con un presupuesto de ejecución por contrata de 42.540,89 euros el proyecto, y 11.229,78 euros la memoria. Dicho proyecto y memoria quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, el proyecto y la memoria se consideran definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 5 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco del ejercicio de 2014

El expediente 5 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de septiembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	<u>9.882,00</u>
	Total aumentos	10.882,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.000,00
6.	Inversiones reales	<u>-9.882,00</u>
	Total disminuciones	-10.882,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 3 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 1 de diciembre de 2014, se procede a la aprobación del «Proyecto de pavimentación parcial de calles en Castrillo de Murcia», redactado por el Ingeniero de Caminos Jesús Ángel Serrano Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 43.997,50 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 1 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIGÜENZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cigüenza, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Rafael David Expósito Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.650,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	19.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.350,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	19.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de Amaya, a 10 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCAÑO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Esgaño, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Avelino Gallo Nogueira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresnedo, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Emeterio Pereda López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.780,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	45.780,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.650,00
4.	Transferencias corrientes	16.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.730,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	45.780,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadilla de Villamar, a 10 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	2.500,00
	Total aumentos	2.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.500,00
	Total aumentos	2.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrán, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Horna, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Francisco José González Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE INCINILLAS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Incinillas, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Carlos Hernández Giménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ALDEA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Aldea, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Díez Rebolleda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA QUINTANA DE RUEDA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Quintana de Rueda, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Mascañano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.325,00
4.	Transferencias corrientes	80,00
6.	Inversiones reales	7.605,00
	Total presupuesto	10.010,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	550,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.050,00
7.	Transferencias de capital	7.410,00
	Total presupuesto	10.010,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijaralengua, a 11 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Marta Gutiez Corcuera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOZARES

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mozares, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número dos del ejercicio de 2014*

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de septiembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	<u>3.770,00</u>
	Total aumentos	8.770,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	<u>8.770,00</u>
	Total aumentos	8.770,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS ADRIANOS

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de los Adrianos, a 1 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Blanca Baranda Villamor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2013

Habiéndose elevado a definitivo el expediente número 1/2013 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea (Burgos) y de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.268,89
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total aumentos	2.768,89

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.768,89
	Total aumentos	2.768,89

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 1 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Ángel Saiz Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea (Burgos) para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.610,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total presupuesto	5.660,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.740,00
6.	Enajenación de inversiones reales	870,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	5.660,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Saiz Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.738,00
6.	Inversiones reales	3.300,00
7.	Transferencias de capital	4.432,00
	Total presupuesto	15.470,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	4.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.850,00
7.	Transferencias de capital	2.420,00
	Total presupuesto	15.470,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledillo de la Orden, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
	Total aumentos	1.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.000,00
	Total disminuciones	-1.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledillo de la Orden, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Andino, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Javier Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tubilla, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tudanca de Ebro para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.600,00
3.	Gastos financieros	10,00
4.	Transferencias corrientes	<u>2.000,00</u>
	Total presupuesto	7.610,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>7.010,00</u>
	Total presupuesto	7.610,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Mariano Estrada Cantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUDANCA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tudanca de Ebro para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.900,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	45.320,00
	Total presupuesto	47.240,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	32.240,00
	Total presupuesto	47.240,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Altos, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Mariano Estrada Cantero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ura para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.745,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	29.175,00
	Total presupuesto	37.120,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	510,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.033,00
7.	Transferencias de capital	16.577,00
	Total presupuesto	37.120,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ura, a 10 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Briviesca, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Luis Monasterio Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdazo para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.938,45
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	6.234,18
	Total presupuesto	11.272,63

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.772,63
	Total presupuesto	11.272,63

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Briviesca, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Luis Monasterio Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdazo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.838,45
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	7.634,18
	Total presupuesto	13.572,63

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.772,63
	Total presupuesto	13.572,63

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Briviesca, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Luis Monasterio Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACANES

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villacanes, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Gallardo Velasco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villacomparada de Rueda, a 1 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Anisoara Aurelia Neagu



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalaín, a 1 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Isolina Llamosas Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2014*

El expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	21.590,00
	Total aumentos	21.590,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	3.876,00
8.	Activos financieros	17.714,00
	Total aumentos	21.590,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA LA BLANCA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva la Blanca, a 1 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Lourdes Suárez Bilbao



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 297/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Salomón Delgado Río.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Salomón Delgado Río contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 297/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2015 a las 10:50 horas y 10:55 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala de Vistas n.º 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Montajes Sadornil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 291/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Adolfo Alonso López.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Adolfo Alonso López contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 291/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2015 a las 10:35 horas y 10:40 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala de Vistas n.º 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Montajes Sadornil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 296/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ignacio Espinosa Martín.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ignacio Espinosa Martín contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 296/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2015 a las 10:45 horas y 10:50 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala de Vistas n.º 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Montajes Sadornil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 290/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis Hernando Martín.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Luis Hernando Martín contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 290/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/2/2015 a las 10:30 horas y 10:35 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala de Vistas n.º 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Montajes Sadornil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 214/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Iván Solas Moya.

Demandado/s: INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesi, Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 214/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Iván Solas Moya contra INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesi, Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Don Iván Solas Moya contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal-Mugenat, Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., a que abone al actor la cantidad de 586,46 euros, por el concepto expresado en esta resolución, con anticipo de dicha cantidad por parte de Mutua Universal-Mugenat, absolviendo de los pedimentos contenidos en la demanda al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despidos/ceses en general 707/2014

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Pedro de Salomón Hernando.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Pedro de Salomón Hernando contra Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa, registrado con el n.º despidos/ceses en general 707/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/2/2015 a las 10:05 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Burgalesa de Fitness, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 274/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 547/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Begoña Martínez Vega.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado/s: Restauración Torregallardo Burgos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Julia María Manero Izquierdo.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 274/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Begoña Martínez Vega contra la empresa Restauración Torregallardo Burgos, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Acta de Conciliación de 16/7/14 ratificada por Decreto de la misma fecha, a favor de la parte ejecutante, María Begoña Martínez Vega, frente a Restauración Torregallardo Burgos, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.057,51 euros en concepto de principal, más otros 183 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 305 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restauración Torregallardo Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 401/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Cecilia Jiménez Borja.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Fogasa y Madrazo Hostelería, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Celia Jiménez Borja contra Fogasa, Madrazo Hostelería, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 401/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/03/2015 a las 9:35 horas y 9:40 horas, en la Sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, 51, 1.^a planta, Sala de Vistas n.º 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Madrazo Hostelería, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 298/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Javier Marín Velasco.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Javier Marín Velasco contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 298/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/01/2015 a las 11:10 horas y 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala de Vistas n.º 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Montajes Sadornil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 299/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis Santiago Temiño.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Luis Santiago Temiño contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 299/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/01/2015 a las 11:15 horas y 11:20 horas, en Reyes Católicos, 53, 1.^a planta, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Montajes Sadornil, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 674/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a David Ausín Benito.

Procurador/a: María del Consuelo Álvarez Gilsanz.

Abogado/a: Sr/Sra. Fernanda Ballorca Leiva.

D/D.^a Sonia Setién Redondo, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 674/2014 a instancia de D/D.^a David Ausín Benito expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica de secano al paraje acediano de Nava de Roa, finca 7.319. Linda por el norte, con finca 105; sur, finca 103; este, término de Valdezate y oeste, finca 99-2; polígono 12, parcela 104.

Goza de una servidumbre de paso transitorio sobre las fincas 105, 106 y 107 de 3 metros de anchura y de 19,49 y 85 metros de longitud, que discurría por su lindero oeste.

Gravada con una servidumbre de paso transitorio a favor de finca 103 de 3 metros de anchura y 23 metros de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de las cosechas del predio dominante, y que discurrirá por su lindero oeste. La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero al tomo 734, libro 44, folio 79.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos desconocidos e inciertos de D.^a Valeriana y D.^a Severina Liras Serrenes para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 25 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Ejecución de títulos judiciales 554/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 183/2011.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alberto Huertos Muñoz.

Demandado/s: D/D.^a José Manuel Castro Cristóbal y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 554/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Alberto Huertos Muñoz contra la empresa José Manuel Castro Cristóbal y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Alberto Huertos Muñoz, frente a José Manuel Castro Cristóbal, parte ejecutada, por importe de 1.577,80 euros en concepto de principal, más otros 315,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta n.º 4321-0000-64-0554-13 debiendo indicar en el campo



concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

– El embargo de cuentas bancarias y devolución tributaria para asegurar la responsabilidad de José Manuel Castro Cristóbal hasta 1.577,80 euros de principal, más 315,56 euros de costas e intereses, librándose al efecto de los despachos necesarios para su efectividad.

– Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de José Manuel Castro Cristóbal, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Y verificado, notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 4321-0000-64-0554-13, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código



«31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Manuel Castro Cristóbal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 26 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)